

## Resumen de FECCOO para la Mesa Sectorial 1-07-2022:

- FP en régimen a distancia, en las modalidades semipresencial y teleformación en línea y en régimen modular parcial on-line.
- FP Presencial
- Educación adultos.
- Ruegos y preguntas

### Información más relevante de la mesa fuera de los puntos del día:

- **Cambios en las actuaciones en las oposiciones de 2022:**
  - ✓ Se va a ampliar el plazo para el desarrollo de la segunda prueba, será de lunes a viernes de manera general (del 4 a 8 de julio). Excepcionalmente, previa autorización, si algún tribunal necesita algún día más por el número de aprobados, se podrán examinar el sábado y domingo. Para garantizar que se examine una media de 5 opositores/as al día.
  - ✓ Se aplaza la publicación de notas de la segunda prueba y del baremo provisional el día 11 de julio.
  - ✓ Reclamaciones 12 y 13 de julio
  - ✓ Acceso 5 día 12 de julio
  - ✓ Reclamaciones Acceso 5: 14 de julio
  - ✓ 18 de julio: Reclamación con entrega de copias y reclamaciones estimadas
  - ✓ 19 de julio calificaciones finales y examen prueba 2 de aquellas personas con reclamaciones estimadas que deban hacer prueba 2 y baremo definitivo.
  - ✓ 20 y 21 de julio reclamación de listas personas seleccionadas y notas de segunda prueba de reclamaciones estimadas.
  - ✓ 22 de julio listados definitivos de personas seleccionadas.
- **Entre el 4 o 5 de julio se abrirá un nuevo plazo para la petición de centros tanto para Orienta XXI como para aulas adscritas de EOI. Habrá 5 días hábiles para la petición. Solo para personal interino.**

Solicitamos que se especifique en todas las instrucciones presencial la carga horaria del profesorado, y sus compensaciones en horas complementarias o de libre disposición si se sobrepasan las horas lectivas mínimas establecidas, aunque aparezca recogido en la Instrucción de inicio de curso a la que se hace referencia.

Se acepta la propuesta y se incluirá en las instrucciones de FP.

Valoramos positivamente que las instrucciones de FP se hayan adelantado a inicio del mes de julio ya que facilita la labor a los equipos directivos. No obstante, debido a que las matriculaciones de estas enseñanzas y que los exámenes extraordinarios son en septiembre, aunque se conozcan las instrucciones de inicio de curso, no se pueden planificar de forma correcta de los recursos de plantilla necesarios, puesto que estas se cerrarán en el mes de septiembre, por lo que habría que buscar

soluciones para que todas las plazas se adjudicasen en el mes de julio, y los colectivos con mayor prelación pudiesen optar a las mismas.

**Punto uno:** *Instrucción no xx/2022, de xxx, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se regula la impartición de enseñanzas de formación profesional en régimen a distancia, en las modalidades semipresencial y teleformación en línea, así como en régimen modular parcial on-line en los Centros Docentes Públicos de Extremadura para el curso 2022/2023.*

**Primero. Objeto y ámbito de aplicación.**

Proponemos añadir que se trata de centros públicos:

*La presente Instrucción tiene por objeto concretar la organización de las enseñanzas de Formación Profesional del Sistema Educativo en régimen a distancia, así como en régimen modular parcial a distancia, que se imparte en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en aquellos centros públicos previamente autorizados por la Consejería de Educación y Empleo.*

Afecta a centros concertados y otros privados con los que tienen acuerdos, por tanto no se acepta la propuesta de CCOO.

**II. CARACTERÍSTICAS RÉGIMEN A DISTANCIA. MODALIDADES.**

**Cuarto. Organización de la Formación Profesional en el régimen a distancia.**

Proponemos incluir un apartado 1.c) en los siguientes términos:

*c) Se podrán cursar de manera voluntaria presencial talleres prácticos presenciales.*

No se acepta al considerar que ya se incluye en las actividades prácticas recogidas en las programaciones de las enseñanzas.

**Quinto. Periodo lectivo.**

En el punto 2 de este apartado se recoge:

*2.No obstante, lo anterior, se extenderá al mes de julio, para el alumnado que tenga que concurrir a la evaluación extraordinaria del mes de septiembre, de conformidad con el apartado vigésimo de esta instrucción.*

Puesto que julio es periodo lectivo, proponemos que para el personal interino que imparte el módulo, y que no alcancen los 280 días a fecha de 30 de junio, se les prorrogue el contrato hasta el mes de septiembre, para realizar la evaluación extraordinaria de septiembre.

Por otro lado, nos preguntamos si no sería adecuado, en base a que en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria no hay evaluación extraordinaria y en bachillerato no hay convocatoria de septiembre, sino que es en junio o julio según el curso, habría que adaptar también las enseñanzas de FP. De este modo los centros podrían conformar los nuevos grupos en el mes de julio, y cerrar antes las plantillas docentes.

*Se ha intentado extender el contrato hasta el 31 de agosto, para los exámenes de septiembre se dejan los exámenes*

*El DGFP nos comunica que los cambios de plazos son imposibles, dado que las matriculaciones de las enseñanzas de FP terminan el 30 de septiembre.*

El SGE afirma que no van a adelantar la fecha de evaluación extraordinaria debido a que son enseñanzas en las que el alumnado tiene que conciliar muchas veces con su vida laboral y se quiere dar flexibilidad para preparar las pruebas de evaluación. Se replanteará adelantar las fechas de evaluación extraordinaria para medio plazo.

Si las enseñanzas están consolidadas, las plantillas funcionales se grabarán para adjudicar las plazas en julio.

**Octavo. Formación Profesional en régimen a distancia modalidad semipresencial. Formación de grupos de alumnos**

Nos parece que 60 alumnos por módulo es un número muy alto, aunque se pueda nombrar un segundo tutor. Proponemos 50 alumnos por módulo.

Proponemos el siguiente cambio de redacción:

1. *En la modalidad semipresencial, se nombrará un profesor-tutor de módulo, quien realizará las funciones tutoriales individuales y colectivas correspondientes, por cada grupo de ~~60~~ 50 alumnos matriculados de un mismo ~~materia~~ módulo.*

No se acepta la propuesta, según la Administración no han tenido ninguna queja sobre las ratios desde los centros educativos. Se acepta el cambio de materia por módulo al ser un error de terminología.

En cuanto al siguiente punto es necesario determinar en función de qué parámetros se puede nombrar dos tutores para que no sea una decisión arbitraria ni un agravio comparativo entre centros.

2. *No obstante lo anterior, el equipo directivo podrá nombrar dos profesores –tutores de un mismo módulo, repartiendo la carga horaria del módulo y los alumnos por cada grupo de 60 alumnos matriculados de ~~una misma materia~~ un mismo módulo.*

En el punto 3 solicitamos el siguiente cambio:

3. *El Equipo Directivo que opte por esta organización deberá comunicarlo a la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo ~~a inicio de curso~~ antes del 30 de septiembre.*

Proponemos que la comunicación sea antes de 30 de septiembre, no a inicio de curso, teniendo en cuenta que el plazo de matriculación de nuevos alumnos es hasta esta fecha en la cual se conocería el número final de matriculados.

La Administración afirma que se ha puesto a inicio de curso para ser más flexible dejando el margen más abierto con posibilidad de ampliar el plazo en aquellas enseñanzas con pocas matriculaciones. No obstante, se acepta para marcar una fecha tope general y ser flexible con esos módulos..

**Noveno. Formación Profesional en régimen a distancia modalidad semipresencial. Tutorías individuales y colectivas.**

Proponemos añadir al punto 8 lo señalado en rojo y subrayado:

- a) *Las tutorías que se programen tendrán un horario fijo que será conocido por los estudiantes al inicio de curso con el objetivo de facilitar la asistencia del alumnado a las mismas. La Dirección del centro confeccionará, de acuerdo con los criterios pedagógicos establecidos en la programación general, el horario de tutorías, teniendo en cuenta la disponibilidad de aula, recursos necesarios, de profesorado y del grupo de estudiantes.*

Se acepta la propuesta de CCOO.

**Décimo. Formación Profesional en régimen a distancia modalidad teleformación en línea. Formación de grupos de alumnos.**

Al igual que en el caso de modalidad semipresencial nos parece excesivo el número de alumnos/as por tutor/a, en lugar de 80, desde CCOO proponemos bajar ese número a 60, ya que consideramos que de esta forma se conseguirá una mayor atención, comunicación y calidad educativa

La Administración no acepta la bajada de número de alumnos por grupo con el mismo argumento del caso anterior.

Al igual que en el caso anterior hay que dejar claros los criterios por los cuales el equipo directivo puede nombrar un segundo tutor/a.

El DGFP afirma que esta designación es mediante acuerdo de la Dirección del centro e Inspección y está directamente relacionada con el número de alumnado matriculado.

Asimismo, en esta modalidad también sugerimos que el punto 3 se modifique, y la comunicación de que deba haber 2 profesores-tutores para un mismo módulo sea antes de 30 de septiembre, cuando se conozca el número real de alumnado, no a inicio de curso.

Se acepta la propuesta de CCOO.

#### **Decimocuarto. Funciones del profesor-tutor.**

Proponemos incluir la siguiente aclaración en el punto 1.h)

*h) Facilitar, para la cumplimentación de informes, todos los datos solicitados por la Jefatura de estudios del régimen a distancia referidos al ámbito que imparte. En ningún caso debe incluir labores administrativas ni burocráticas.*

Se acepta, esto no se debe de dar.

Solicitamos eliminar el punto 1.i) puesto que constituye un cajón de sastre al no definirse ninguna función.

~~*i) Realizar cualquier otra función relacionada con esta modalidad de enseñanza que le sea asignada por la Dirección del centro educativo.*~~

Se incluyen temas de charlas y otro tipo de acciones siempre relacionadas con esta enseñanza.

#### **Decimoquinto. Coordinadores de ciclo en régimen a distancia.**

No creemos que el punto 2.f) deba recogerse en este punto. Por lo que proponemos su eliminación:

~~*f) Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros.*~~

La Administración ve adecuado que aparezca, por el auge que está teniendo en los últimos tiempos este tipo de enseñanza, para incluir los proyectos de innovación.

En el punto 3 de este apartado, proponemos eliminar lo tachado, a nuestro criterio la asignación horaria debe ser acumulable:

~~*3. El ejercicio de la coordinación del equipo docente de educación a distancia conllevará una asignación horaria equivalente a la de los jefes de departamentos didácticos, según lo recogido en la normativa vigente. La asignación será ~~o no~~ acumulable, según lo que se dicte en la normativa correspondiente.*~~

No se acepta la propuesta, según el director general de FP establecen lo que se recoge en la norma. No quieren que se sobrecargue a ciertos docentes.

#### **Decimosexto. Sesiones de evaluación:**

En el punto 1.b) proponemos valorar otra fecha para la evaluación extraordinaria, por ejemplo, julio como en otras enseñanzas.

En el punto 2., proponemos añadir:

*2. En el caso que se celebre una sesión de evaluación en febrero conforme lo dispuesto en el apartado décimo sexto 3 de esta Instrucción, tendrá la consideración de evaluación parcial voluntaria, que servirá para eliminar parte de la materia examinada.*

No se acepta, dan autonomía pedagógica a los docentes dependiendo de las enseñanzas impartidas.

### **Decimonoveno. Calificaciones**

Proponemos cambiar los porcentajes de la siguiente manera en el punto 2.a), para dar más valor al trabajo diario del alumnado, más acorde con la evaluación continua:

- a) El cálculo de las calificaciones obtenidas por el alumnado matriculado en el régimen a distancia se ajustará a las siguientes proporciones:
- El ~~65%~~ **60%** de la calificación corresponderá a la nota del examen presencial.
  - El ~~35%~~ **40%** de la calificación corresponderá a la nota de las actividades on line (tareas y exámenes on line) propuestas por el profesor.

*Estos datos han sido fruto de un consenso entre docentes y lo respetan. No se acepta la propuesta, pero lo estudiarán para el próximo curso puesto que los cambios normativos en la evaluación están en la línea que propone CCOO.*

### **Vigésimo. Evaluación continua.**

Se debe exigir más compromiso en el trabajo continuo al alumnado, y por tanto proponemos elevar el porcentaje de actividades que entregue:

2. El alumnado mantiene el derecho a la evaluación continua cuando:

- a) Entrega, al menos, el ~~50%~~ **70%** de las actividades on line propuestas por el profesorado.

*Estos datos han sido fruto de un consenso entre docentes y lo respetan. No se acepta.*

### **Vigésimo quinto. Simultaneidad de estudios.**

No entendemos a qué se refiere con carga lectiva razonable, quién decide si es razonable o no. Es conveniente establecer una serie de horas para la compatibilidad.

1. El alumnado que se encuentre matriculado en un ciclo de la Formación Profesional de régimen a distancia y desee simultanear con otros estudios de formación profesional, u otras enseñanzas del sistema educativo de cualquier régimen podrá hacerlo siempre que haya compatibilidad horaria y cuando la carga lectiva total sea razonable.

*Se acogerán a lo recogido en la orden que regula las enseñanzas en la que se establecen 1000 h en presencial y 500 h en simultaneidad.*

**Punto dos:** Instrucción Número xx/2022, de xx de junio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo por la que se dictan normas para su aplicación en los Centros Docentes que imparten formación profesional en el sistema educativo en régimen presencial durante el curso académico 2022/2023.

Solicitamos que al profesorado que imparta módulos de formación profesional, tanto del Cuerpo de Secundaria como a los del Cuerpo de Profesores Técnicos de FP se les reconozcan las tutorías, tanto administrativamente como con el pago del complemento de tutoría.

El DGFP afirma que lo van a someter a valoración.

## **2. Del Profesorado**

- 2.3.2. El profesorado que realiza la tutoría del módulo profesional FCT designado de acuerdo con lo previsto en el apartado Quinto.4.2 tendrá, con carácter general, una asignación horaria de ~~cuatro~~ **seis** horas lectivas semanales.

Proponemos 6 horas lectivas semanales, con carácter general, no solo en los supuestos que se recogen en el apartado.

El DGFP recuerda que la FCT está abierta durante todo el curso, y no solo al comienzo de las

prácticas, que permite ir adelantando tareas como por ejemplo, el contacto con empresas por ejemplo por lo tanto se mantiene la redacción.

#### **Cuarto: De los ciclos de Formación Profesional Básica y ciclos formativos de Grado Básico**

En este punto se recoge:

*Preferentemente será una única persona del cuerpo de técnicos de formación profesional quien imparta todos los módulos asociados a unidades de competencia en el mismo curso (17 periodos lectivos semanales). Este profesor o profesora asumirá la tutoría del grupo (periodo lectivo semanal).*

Basándonos en la información que recogemos de los PTFP que imparten la formación profesional básica, el que una misma persona imparta todas las clases del módulo al mismo grupo de alumnos/as es contraproducente para el desarrollo de la actividad docente. Son muchas horas lectivas con el mismo grupo, tanto alumnado como docentes, prefieren que haya rotación en los módulos de un mismo curso. Suponemos que esto se justifica para intentar crear un vínculo entre el tutor y su alumnado, como sucede en otros niveles educativos como infantil o primaria, pero no se puede extrapolar a esta enseñanza, teniendo en cuenta las características del alumnado de FP básica.

Por otro lado, los módulos de FP básica deben entrar en el reparto de inicio de curso para todo el profesorado de la familia profesional del centro con competencias.

Se acepta la propuesta y se elimina el puento en la redacción final.

#### **Quinto. El módulo profesional “Formación en centros de trabajo”**

En el punto 8 se recoge:

##### **8.- Gastos.**

*Los gastos ocasionados por las personas que realizan las tareas de gestión, seguimiento y evaluación del módulo profesional FCT generarán dietas y gastos de desplazamiento de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio. ( estos tiene que cambiar, no es suficiente) A tal fin, los directores o directoras de los centros educativos planificarán el calendario de visitas a empresas, cumplimentarán los permisos de desplazamiento, que serán autorizados y abonados por la Delegación Provincial, y certificarán la realización efectiva de la comisión del servicio.*

Desde CCOO consideramos que son los propios tutores de prácticas quienes tienen que elaborar el calendario de visitas a las empresas para tratar asuntos relativos a las FCT, puesto que son ellos los que se ponen en contacto con las empresas y tienen la información para planificar las visitas. En todo caso, desde la dirección se tendría que revisar y autorizar, si procede, lo propuesto desde los departamentos.

Se acepta la propuesta de CCOO y se cambiará la redacción en este sentido.

Por otro lado, volvemos a reivindicar la revisión del Decreto 287/2007, puesto que en estos momentos está muy desactualizado y el profesorado no cubre los gastos generados de la gestión y seguimiento de las FCT.

El DGFP comparte la necesidad de actualizar las dietas y lo trasladará al órgano competente. De hecho, nos informa que muchos docentes han optado este año por hacer las reuniones y tutorías de manera telemática.

#### **Octavo. Secciones bilingües en formación profesional**

Solicitamos que se especifique en el este punto los requisitos que debe cumplir el profesorado para impartir las secciones bilingües de FP, en caso de no estar habilitado:

- En el caso de no tener habilitación bilingüe compromiso de realizar una formación en AICLE de acuerdo al resuelto cuarto.1.D de la RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se convoca el proceso de solicitud de implantación de ciclos experimentales bilingües en los niveles de Grado Medio y Grado Superior en régimen presencial en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2022-2023 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Título o Certificación acreditativa de la expedición del título del nivel B2 o superior.

Recordamos que el hecho de que no se exige la habilitación lingüística es excepcional este año, y en próximos cursos los docentes que impartan en esas secciones deben cumplir los mismos requisitos que en el resto de profesorado que imparte docencia en secciones bilingües en el resto de enseñanzas.

La Administración afirma que se rigen por la flexibilización, puesto que se debían implantar las secciones bilingües por los cambios introducidos desde el MEyFP, es un programa experimental, en cursos sucesivos se irá avanzando para que las condiciones se equiparen al resto de enseñanzas con secciones bilingües.

**Punto tres:** Instrucción no xx /2022 de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, sobre enseñanzas iniciales y educación secundaria obligatoria para personas adultas, programas no formales, actuaciones en el aprendizaje a lo largo de la vida y otros programas para personas adultas en el curso 2022/2023.

## **I. CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL CURSO 2022-2023**

### **Cuarta. Plan de Acción tutorial.**

Es necesaria la creación de una plaza de Orientación Educativa (0590 019) en plantillas de centros de adultos, ya que es un docente de esta especialidad a quien le corresponde hacerlo, y no solo contar con la figura del Orientador/a del programa Ítaca.

El DGFP afirma que se ha hecho un esfuerzo en el refuerzo de la orientación en estas enseñanzas, de 2 Orientadores/as que había en un principio se ha llegado a 6 en plantilla a los que se suman 9 más del Programa Ítaca.

## **II. ENSEÑANZAS NO FORMALES**

### **Séptima.- Programas no formales y oferta formativa.**

Cuando en el punto 10 se enumeran los criterios a los que se dará prioridad a las enseñanzas en los casos en los que la demanda de estas enseñanzas supere la disponibilidad del centro, no creemos que las enseñanzas de Avanza haya que ponerla en primer lugar en la numeración, puesto que no se requiere la disponibilidad de un aula concreta para su impartición, como en el resto de enseñanzas del listado.

Se acepta

### **Duodécima. Finalidad y efectos de los programas de aprendizaje a lo largo de la vida.**

Proponemos que las reuniones que se establecen en el punto 2 tengan carácter mensual y no trimestral, para una mayor coordinación de los formadores de los PALV con el centro de adultos o aula de referencia.

2. El director del centro o, en su caso, el responsable del aula deberá mantener al menos una reunión por trimestre **mensual** con los formadores de los PALV de su zona educativa. Esta reunión se compensará en el horario como complementaria de cómputo mensual.

A estas reuniones también asiste gente de la consejería y de la UPE, consideran que sería una carga excesiva para los participantes, tienen otras vías de comunicación.

#### **Decimocuarta. Proyecto Ítaca. Objeto.**

4. Además el orientador Ítaca podrá tener asignado en su ámbito de actuación uno o varios centros educativos y aulas adscritas, por lo que se contempla la opción para estos orientadores de la itinerancia.

Debería de eliminarse esta posibilidad de itinerancia y optar a que el/la Orientador/a Ítaca permanezca tenga asignado un centro aunque lleven asociadas las aulas adscritas.

También debe incluirse la posibilidad de que esta figura pueda ser sustituida en caso de que lo requieran los centros por docentes de la especialidad de FOL, al tener como objetivo la inserción laboral del alumnado. Ya se ha hecho este año así con cierto éxito.

La Administración afirma que se respetará la itinerancia para dar cobertura a los centros muy pequeños, en cuanto a la figura de FOL se seguirá con esa posibilidad el próximo curso y se tratará cuatrimestralmente cuando pase por mesa el proyecto Ítaca.

#### **Decimoquinta. Programa 2. Adquisición del título de graduado en educación secundaria obligatoria para personas adultas. Nivel II presencial.**

Solicitamos una ratio máxima de 25 alumnos/as por grupo, quedando el punto 5 como sigue:

5. La ratio de cada curso de formación tendrá un mínimo de 10 y un máximo de ~~30~~ **25 alumnos/as**.

No se puede establecer una ratio máxima igual a la de la educación de ESO, no olvidemos que la mayoría del alumnado de estas enseñanzas proviene de un fracaso en su escolarización ordinaria o abandono escolar temprano, por lo que deben mejorarse las condiciones de ratio a fin de conseguir una atención más individualizada.

El DGFP comunica que es difícil llegar a esas ratios, no generan problemas, de hecho, tienen que hacer campañas de matriculación con los ayuntamientos para captar alumnado.

#### **Decimosexta. Programa 3. Adquisición del certificado de superación de competencias claves en centros de educación de personas adultas**

Misma propuesta que en el apartado anterior, proponemos que la ratio máxima se establezca en 25 alumnos/as, por lo que habría que modificar el punto 12.

Misma respuesta que el caso anterior.

### **V.2 PROGRAMA: AULAS @VANZA.**

#### **Decimoséptima: Definición del programa.**

En el punto 4 se recoge que el profesor responsable del aula debe demostrar una experiencia docente en esta metodología para enseñanzas regladas de al menos 2-1 cursos académicos completos.

Creemos que es un requisito demasiado exigente, si se compara con la otra opción de acreditación de al menos 50 h de cursos. Proponemos establecer experiencia de 1 curso académico.

Se acepta la propuesta, se recogerá 1 curso académico de experiencia.

#### **Punto cuatro: Ruegos y Preguntas.**

**1- Tutorías en primaria.** Nos están trasladando desde los centros muchas consultas relativas a las tutorías de primaria. Solicitamos enviar a los CEIP una circular aclarando que aunque la nueva normativa educativa recupera las tutorías por ciclos, se permite este año alcanzar los tres cursos como tutor o tutora de manera excepcional. La Instrucción de inicio de curso se refiere a una normativa de 2015 y, sobre todo, en los coles en relación a si debe permanecer el mismo docente

dos años (un ciclo) y un tercer año excepcionalmente; o lo contrario, tres años con la misma tutoría y, excepcionalmente, dos cursos.

Según el SGE queda recogido perfectamente en el punto 3 de la instrucción vigesimoprimer de inicio de curso, en todo caso, se abre la posibilidad de enviar una aclaración a los centros si persiste la confusión.

**2- Preguntamos si está prevista la apertura de nuevas aulas TEA y en caso de respuesta afirmativa en qué centros se van a implantar.** Recordamos la sobrecarga de los equipos específicos de autismo que justifica sobradamente su sectorización, como ya hemos exigido en mesas anteriores.

Está prevista la implantación de 2 o 3 aulas TEA nuevas, han recibido 6 propuestas. La semana próxima tienen reuniones para tomar la decisión final.

Tras la campaña emprendida por CCOO se ha creado una Comisión con Inspección y la UPE de atención a la diversidad, para las propuestas de los equipos TEA.

**3- Plantilla funcional.** Desde CCOO seguimos reclamando mesa de plantilla funcional y que se nos faciliten los datos de creaciones previstas por la Administración a día de hoy. Preguntamos si se nos va a informar sobre las propuestas que hemos trasladado desde el sindicato, puesto que ya deben de haberse resuelto por parte de la Administración.

La Administración nos comunica que el próximo lunes se enviará a las centrales sindicales el informe de plantillas funcionales sobre las propuestas que hemos trasladado para su valoración, con la resolución adoptada por la Consejería.

Para solventar los problemas de acceso a colegios que están en los centros de las ciudades, sobre todo las que tienen casco histórico, que está repercutiendo en las bajas matriculaciones de los mismos, se ha puesto en marcha un programa de paseos escolares en el que se ha involucrado a la policía local de las localidades para fomentar que se acceda de manera segura a pie.

Los números globales de plantilla se darán en septiembre, se trabajará en un plan de mejora de plantillas tanto orgánica como funcionales para próximos cursos.

**4- ¿Hay fecha para la publicación de currículos de las diferentes enseñanzas?**

La publicación de los currículos de Infantil y Primaria será en julio y los de ESO y Bachillerato en el mes de agosto.

**5- Petición de centros de personal interino de inicio de curso.**

- Solicitamos que en la petición de destino de julio, para las aulas adscritas de EOI aparezcan las localidades en las que se encuentran, como aparece en los llamamientos telemáticos, ya que estar en una localidad u otra condiciona la petición.

No ha sido posible este año, en los llamamientos telemáticos se especificará. Se corregirá para el curso siguiente.

- Cuando se va a comunicar la ampliación de plazo para la incorporación de las nuevas plazas de Orienta XXI.

Entre el 4 o 5 de julio se abrirá un nuevo plazo para la petición de centros tanto para Orienta XXI como para aulas adscritas. Habrá 5 días hábiles para la petición. Solo para personal interino.

**6- Solicitamos que todas las listas de personal interino (supletorias y extraordinarias) estén actualizadas** antes del primer llamamiento de septiembre para que puedan participar en el primer llamamiento con la puntuación que les corresponda.

El SGE comunica que se hará así.

**7- Llamamientos telemáticos curso 2022-23.** Solicitamos una aclaración sobre la fecha de la convocatoria del **primer llamamiento telemático de septiembre**. El SGE informó en una mesa anterior que sería el 3 de septiembre, y este día es sábado. Exigimos que el primer llamamiento sea el 2 de septiembre, con adjudicación el 5 e incorporación al centro el 6. Así todo el personal de los centros educativos estará incorporado con el tiempo suficiente para programarse y se podrán conocer las plantillas antes del inicio de las clases lectivas. Muchas especialidades, sobre todo de FP, agotan las listas ordinarias en julio, y directamente se pasa a utilizar el resto de lista en el primer llamamiento de septiembre.

La carga de datos se hará el día 2 de septiembre, la convocatoria de petición el día 5, la adjudicación el día 7 e incorporación a centros el día 9. Por tanto, no se acepta, solo se corrigen las fechas.

**8- Solicitamos que se cree en Rayuela un módulo para los TEIs de los centros de infantil y primaria así como el resto de personal laboral**, a fin de poder comunicarse de una manera ágil y regulada con las familias, al igual que el personal docente del centro educativo.

Según informa el SGE ya se está trabajando en ello para su implantación. Has esperado a que se publicasen los currículos de Infantil.

El SGE informa que en julio o inicio de septiembre pasarán por mesa las instrucciones de los programas PROA+ (posibilidad de implantarse en horario lectivo o vespertino el próximo curso), y Conecta-dos, ambos para el comienzo en octubre. Están esperando a la activación del fondo social europeo plus que conllevará la activación de nuevos programas. Los llamamientos telemáticos para las contrataciones del personal docente de estos programas se llevarán a cabo una vez en marcha el curso escolar.